

Suso dthos en la Real Chancilleria de la Ciudad, de  
Granada en Razon de los Rompimientos de nuevos  
Fierros que tienen hechos y pretendiendo evitar las  
malas Consequenzias que consigo traen dthos Pleitos y que  
se conserve la paz y quietud publica y curra en esta Ciudad,  
Y Imploxando su Benignidad y proteccion suplicandote  
se Antexponga con el señor Conxexidor de ella median  
do en esta dependenzia por lo que se de en benefi  
zio de ambas Magestades y del Comun Confesando como  
Confesan por Dueña a esta Ciudad, en virtud  
de su facultad, Y prohibiendo para Repartir las Fierros  
Caldas con disposizion economica en ellas y se otre  
gan y prometen a que sin su Lizenzia ni permiso en  
adelante no haxan nuevos Rompimientos ni talas y  
que han de quedar francos y Libres los Aguaderos de  
redas, Masadas, y Abrigos de Ganados donde Combengia  
Y tenga por azeitado esta Ciudad, concluyendo su  
suplicando Penalmente a esta Ciudad, prohibiendo  
que se haga medida de dthas tierras a bueltas, Y en su

